

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

SECCIÓN DE POLÍTICA.—Ordenando á los súbditos españoles guarden la más estricta neutralidad en la guerra entre Alemania y Portugal.—Página 582.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á José Meléndez Gonzales las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo.—Página 582.

Otras ídem íd. á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 582 y 583.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden resolviendo peticiones de los Maestros que se indican, relativas á su inclusión en la octava categoría del escalafón del Magisterio.—Página 583 y 584.

Otra resolviendo reclamaciones de las Maestras que se mencionan contra el hecho de no estar incluidas entre las de la octava categoría del escalafón general cerrado en 31 de Diciembre de 1913.—Páginas 584 á 587.

Otra disponiendo se rectifiquen las relaciones de creaciones de Escuelas y declarando caducadas las concesiones que se indican.—Página 587.

Otra jubilando á D. José Manzano Castro, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería.—Página 587.

Otra disponiendo se establezca en Jaén una zona de Inspección femenina de Primera enseñanza.—Página 588.

Otra disponiendo que D.^a Josefa Segovia, Inspectora auxiliar de Primera enseñanza de la provincia de Almería pase á

prestar sus servicios á la provincia de Jaén.—Página 588.

Otra disponiendo que D. Antonio Enríquez y Santos Izquierdo, Inspector interino de Primera enseñanza de la provincia de Cáceres pase á prestar sus servicios á la zona de Inspección de enseñanza de Algeciras.—Página 588.

Otra nombrando á D. Federico Calvo Borrero Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria.—Página 588.

Otra nombrando á D. Arsenio Sangrador Bravo y D. Angel Ortiz Aragonés, Oficiales de Secretaría y de Contabilidad, respectivamente, de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria.—Página 588.

Otra aprobando la aceptación hecha por el Museo Nacional de Pintura y Escultura del legado hecho á referido Museo por D. Pablo Bosch.—Página 588.

Otra disponiendo se den las gracias á los herederos de D. Pablo Bosch por el legado de dicho señor hizo al Museo Nacional de Pintura y Escultura.—Página 588

Otra desestimando instancia de D. Francisco Gatell que recurria contra su omisión en las listas de aspirantes admitidos y excluidos de las oposiciones á plazas de Profesores especiales de Caligrafía de Escuelas Normales de Maestros y de Maestras.—Página 588.

Otra nombrando á D. Eloy Rico y González Catedrático numerario de Geografía é Historia del Instituto de la Coruña.—Páginas 588 y 589.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Huelva.—Página 589.

Ministerio de Fomento:

Real orden autorizando al Ayuntamiento de Arens á construir obras durante el año actual en el camino vecinal de Arens á la carretera de Beceite.—Página 589.

Otra prohibiendo á los Agentes mediadores de comercio estampar en las pólizas lim-

bradas y demás notas, por los referidos funcionarios autorizadas, apostillas ó cajetines que contengan indicaciones respecto al alcance y consecuencias de la operación mercantil.—Página 589.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino.—Anunciando haber sido solicitada por los señores que se indican Real carta de sucesión en los Títulos de Barón de Torrecilla de Montgrí y Marqués de la Vega, y por los señores que se mencionan rehabilitación en los indicados Títulos.—Página 589.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Nombramientos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—Página 589.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Huelva.—Página 590.

Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.—Página 590.

Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 590.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Servicio Central de Puertos y Faros.—Autorizando á D. Abelardo Dubert Siaba para establecer un edificio destinado á baños de mar y almacenes en la playa de la Virgen, del puerto de Muros (Coruña).—Página 592.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO — OPOSICIONES.— SUBASTAS.— ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.— SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Relación de los montes de la provincia de Palencia que han sido declarados de utilidad pública.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 75.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
E. M. la REINA Doña Victoria Eugenia
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las de-
más personas de la Augusta Real Fa-
milia.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION DE POLITICA

Constando oficialmente el estado de guerra que existe, por desgracia, entre Alemania y Portugal, el Gobierno de Su Majestad se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad á los súbditos españoles, con arreglo á las leyes vigentes y á los principios de Derecho público internacional

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario á la más perfecta neutralidad, perderán el derecho á la protección del Gobierno de S. M. y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que in-

currieren con arreglo á las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los agentes nacionales ó extranjeros que verificasen ó promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos ó Escuadras beligerantes.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Menéndez Gonzáles, vecino de Orense, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense, según carta de pago número 133, expedida en 23 de Septiembre de 1911, para redimirse del servicio militar activo, recluta del reemplazo de 1911, perteneciente á la Caja de Recluta de Pravia, número 103; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1916.

LUQUE.

Señores Capitanes Generales de las 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 7.ª Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Año	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		CAJA DE RECLUTA	FECHAS DE LAS CARTAS DE PAGO	Números de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.	Sumas que deben ser rein- tegradas. — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Hilario Criado Martín.....	1914	Madrid.....	Madrid.....	Madrid, 1....	24 Enero 1914.	233	Madrid.....	500
Leandro Martínez Simarro..	1913	Idem.....	Idem.....	Idem, 2.....	13 Febro. 1913.	177	Idem.....	1.000
Antonio Rico Díaz.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22 Sepbre. 1914	187	Idem.....	500
José Sáinz de Aja Martínez..	1915	Idem.....	Idem.....	Alcalá, 5....	28 Junio 1915.	12	Idem.....	500
Fausto Sangrador Merino...	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15 Febro. 1912.	140	Idem.....	500
El mismo.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5 Enero 1914.	107	Idem.....	250
Angel Nieto Parada.....	1915	Quintanar de la Orden	Toledo.....	Toledo, 6....	10 Febro. 1915.	214	Toledo.....	500
Matias Crespo González... ..	1914	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz, 12..	28 Enero 1914.	108	Badajoz....	1.000
Luis Pérez de Guzmán Ur- záiz.....	1913	Huelva.....	Huelva.....	Huelva, 25...	14 Febro. 1913.	59	Huelva.....	1.000
El mismo.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4 Agosto 1914	65	Idem.....	500
Emilio Martínez Martínez..	1912	Maracena...	Granada...	Granada, 33..	27 Mayo 1912..	98	Granada...	1.000
Joaquín de la Plaza Belen- guer.....	1912	Algemesí...	Valencia...	Alcira, 45....	13 Febro. 1912.	167	Valencia... .	1.000
José García Vicente.....	1915	Jumilla.....	Murcia.....	Cieza, 54....	27 Enero 1915.	408	Murcia.....	500
José Casas Vidal.....	1912	Barcelona..	Barcelona..	Barcelona, 61.	7 Febro. 1912.	46	Barcelona..	1.000
Jaime Tolosa Ticó.....	1913	Manresana..	Lérida.....	Lérida, 68....	13 Idem 1913..	244	Lérida.....	500
El mismo.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28 Agosto 1914	115	Idem.....	250
Jaime Salvó Guinovart.....	1912	Vendrell...	Tarragona..	Tarragona, 72	31 Julio 1912..	96	Tarragona..	500
Juan Elortondo Gordoia....	1914	Oñate.....	Guipúzcoa..	S. Sebastián, 85.....	19 Oebre. 1915.	137	Guipúzcoa..	500
Teófilo Velasco Velasco....	1915	San Miguel del Arroyo.	Valladolid..	Medina del Campo, 95..	20 Febro. 1915.	39	Valladolid..	500
Eduardo Narbón Peña.....	1912	Salamanca..	Salamanca..	Salamanca, 93	27 Agosto 1912	148	Avila.....	1.000

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Diego Pérez de los Cobos y Pérez de Lema, vecino de Mula, provincia de Murcia, en solicitud de que le sean

devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, según carta de pago número 777 del registro de intervención,

expedida en 9 de Febrero de 1915, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Diego Pérez de los Cobos y Cendos, alistado para el reemplazo de dicho

año, perteneciente á la Caja de Recluta de Játiba, número 44; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la tercera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. José Corbella Monguía, vecino de Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 110 expedida en 31 de Enero de 1914, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José Corbella Tomás, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la Caja de Recluta de Tarrasa, número 65; teniendo en cuenta que el indicado recluta falleció antes de su incorporación á filas, y lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, Samuel González Barrios, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, se devuelvan 500, correspondientes á las cartas de pago números 77 y 38, expedidas en 13 de Agosto de 1913 y 20 de Agosto de 1914, res-

pectivamente, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida Ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la séptima Región.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

La Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio, ha emitido el siguiente informe:

«Vistas las peticiones de inclusión en la octava categoría del escalafón de Maestros, presentada con motivo de la publicación del de 31 de Diciembre de 1913:

Resultando que D. Manuel Alvarez González y D. Joaquín María Rodríguez y Rodríguez sirven las Escuelas de Patronato de Santa Doradía, en Gijón (Oviedo), y Cee (Coruña), respectivamente, y cuentan en el disfrute del sueldo de 1.100 pesetas, el primero trece años, tres meses y diecisiete días, y el segundo nueve años y cuatro meses, y que figuraban en el escalafón de 1.º de Enero de 1912 con los números 1.357 y 1.476:

Resultando que D. Modesto Cruz Benítez, Maestro de Fargas (Canarias), figuraba en el número 3.597 de dicho escalafón y estaba comprendido en el número 10 de la Real orden de 4 de Diciembre de 1912, por haber ingresado en el Magisterio por oposición en la categoría de 825 pesetas, y contar desde su ingreso en ella, hasta 31 de Diciembre de 1913, dieciocho años, diez meses y dieciséis días

Resultando que D. Juan Bernárdez López, Maestro de Puenteampayo (Pontevedra), al reclamar su inclusión pide que se le cuente la posesión en Escuelas de oposición no desde la efectiva en 7 de Enero de 1911, sino desde que se posesionaron otros compañeros procedentes de las mismas oposiciones, alegando la imposibilidad de hacerlo en igual tiempo por tener pendientes reclamaciones, y manifestando que está incluido en la Real orden de 4 de Diciembre de 1912 (núm. 3.º):

Resultando que D. Antonio Gálvez Pérez, Maestro de Venta con Peña Aguilera, ingresó por oposición en la categoría de 1.100 pesetas, y contaba en ella dos años, un mes y un día, en 31 de Diciembre de 1913:

Resultando que D. Constancio Cortés Agustín, Maestro de Fuentes de Ebro (Za-

ragoza), al solicitar su inclusión manifestó que ha estado fuera de la enseñanza desde 23 de Agosto de 1909 hasta 1.º de Enero de 1912, á causa de habérselo impuesto dos años de suspensión de empleo y sueldo en virtud de expediente gubernativo, y pide que se le cuenten los servicios como si hubiese estado en la enseñanza al ascender sus compañeros en 1.º de Abril de 1911, para no dar á la pena impuesta mayor alcance que el que estima justo el reclamante:

Resultando que D. Marcelino Martín Orejana, Maestro de San Juan de la Nava (Avila), que figuraba en el escalafón de 1.º de Enero de 1912 con el número 3.052, fué dado de baja de éste, en virtud de la letra B del número 10 de la Real orden de 4 de Diciembre de 1912, por tener sus derechos limitados y disfrutar sólo 825 pesetas hasta 1.º de Abril de 1913, y no incluido en números posteriores del de este último año, á pesar de tener 825 pesetas desde 15 de Diciembre de 1932:

Resultando que D. Enrique Gallego Canal, Maestro de Cifuentes (Guadalajara), ingresó en 825 pesetas por oposición directa, posesionándose en 4 de Abril de 1911, ascendiendo seguidamente á 1.100 por pérdida de retribuciones:

Resultando que los restantes Maestros que solicitan su inclusión ascendieron á la categoría de 1.100 pesetas en 19 de Diciembre de 1913, por haber ingresado en 1.100 pesetas por oposición libre ó restringida en las fechas que á continuación se mencionan:

D. Celestino Rodríguez Gutiérrez, 13 de Mayo de 1912.

D. Faustino Copedano Domínguez, don Honesto González Fernández, D. Manuel Valdés Juada, D. Gregorio Díez González y D. Higinio García Fernández, 14 de Mayo de 1912.

D. José González Delgado y D. Benito Falagán de Abajo, 15 de Mayo de 1912.

D. Bernardino Calleja Martínez, 14 de Noviembre de 1912.

D. Nicolás Jesús Florián Gascué, 15 de Noviembre de 1912.

D. Aurelio Ramón Serrano Díaz, 12 de Noviembre de 1912.

D. Jesús Pérez Mañá y D. Máximo León Gallego Ranz, 27 de Noviembre de 1912.

D. Manuel Sancho Ramo, 2 de Diciembre de 1912.

D. Ángel Gil Serrano, 6 de Diciembre de 1912.

D. Buenaventura Canal y Calvo, 1.º de Marzo de 1913.

D. Enrique Domínguez Sánchez, 15 de Marzo de 1913.

D. Pedro Fernández Alvarez, 22 de Marzo de 1913.

D. Valentín Paniagua García, D. Cándido Antonio Chachero de la Torre, don Luis Conejo Ramos y D. Alvaro Díaz Domínguez, 26 de Marzo de 1913.

D. Aurelio Martínez González, D. Anto

nio Valero García, D. Marcelino Rodríguez del Pozo, D. José Antonio Rubio Gutiérrez, D. Adolfo Martín Sánchez y D. Julio Aparicio Revuelta, 27 de Marzo de 1913.

D. Glicerio Macho Esteban y D. Claudio Rodríguez Fernández, 28 de Marzo de 1913.

D. Anastasio Caparrós Cánovas, D. Enrique Alonso Soto, D. Diego Alarcón Castaños y D. José Brocca Ramón, 29 de Marzo de 1913.

D. Eloy Rubio y Rubio, D. Inocencio Muñiz de Ponga y D. Angel Villanueva Martínez, 31 de Marzo de 1913.

D. Francisco Casares Gómez y D. José Ruiz Hidalgo, 1.º de Abril de 1913.

D. Francisco Martín Gracia, 3 de Mayo de 1913.

D. Francisco González Sáiz y D. José Lisardo Álvarez Fernández, 21 de Mayo de 1913.

D. Ciriaco Juan Huerta y D. Ignacio Dobré González, 22 de Mayo de 1913:

Considerando que los Maestros de Patronato tienen derecho á figurar en el escalafón con arreglo á la regla 6.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1910, en relación con el Real decreto de 7 de Enero del mismo año, si bien con derechos limitados en absoluto, esto es, no poder ascender, trasladarse ni permutar, y si sólo conservar la plaza que sirven, por lo que puede incluirse en estas condiciones á D. Manuel Álvarez González y don Joaquín María Rodríguez:

Considerando que todos los demás solicitantes sirven Escuelas Nacionales, y por tanto, deben ser incluidos con arreglo á la legislación vigente:

Considerando que con arreglo á todas las disposiciones dictadas para el escalafón, la única fecha que puede ser tenida en cuenta para el cómputo de servicios es la de la posesión efectiva en la categoría, sin que haya lugar á reconocimientos de derecho como pretende hoy D. Juan Bernárdez, fuera de tiempo:

Considerando que la suspensión de empleo y sueldo impuesta como castigo en expediente gubernativo surte todos los efectos en la carrera de los interesados, sin que pueda autorizarse la flicción que pretende D. Constantino Cortés Agustín al solicitar que se le suponga ascendido en fecha en que no estaba en el ejercicio de la enseñanza,

La Comisión entiende que procede incluir á los interesados en las condiciones siguientes:

D. Manuel María González y D. José María Rodríguez á la cabeza de la categoría de 1.100 pesetas, con derechos limitados y especificándose que sirven Escuelas de Patronato.

D. Modesto Cruz Benítez, detrás de don José Ventura Fernández; D. Juan Bernárdez López, detrás de D. Manuel de la Torre; D. Antonio Gálvez Pérez y don Constancio Cortés Agustín, detrás de

D. Alejandro Carretero; D. Marcelino Martín Orejana, detrás de D. Anaeto Robledano; D. Enrique Gallego Canel, detrás de D. Gerardo Ramírez Arellano, y los Sres. Rodríguez Gutiérrez, Cepedano, González Fernández, Valdés Juada, Díez González, García Fernández, González Delgado, Falagán, París, Calleja, Florián, Serrano Díaz, Pérez Marín, Gallego Ranz, Sancho Ramo, Gil Serrano, Canal, Domínguez Sánchez, Fernández Álvarez, Paniagua, Chachero, Conejo, Díaz Domínguez, Martínez, González, Valero García, Rodríguez del Pozo, Rubio Gutiérrez, Martín Sánchez, Aparicio Revuelta, Macho, Rodríguez Fernández, Caparrós, Alonso Soto, Alarcón, Brocca, Rubio y Rubio, Muñiz de Ponga, Villanueva, Casares, Ruiz Hidalgo, Martín Gracia, González Sáiz, Álvarez Fernández, Juan Huerta y Dobré, entre los ascendidos á 1.100 pesetas en 19 de Diciembre de 1913, y en el lugar que les corresponda con arreglo á la fecha de su posesión en plazas obtenidas por oposición libre ó restringida.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Hmo. Sr.: La Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio de Instrucción primaria, ha emitido el siguiente informe:

«Vistas las reclamaciones elevadas por las Maestras de que se hará mención, contra el hecho de no estar incluidas entre las de la octava categoría del escalafón general, cerrado en 31 de Diciembre de 1913:

Resultando:

1.º Que D.ª Delfina Bueno Garza, Maestra superior, titular de una Escuela nacional de Biel (Zaragoza), tomó posesión en 20 de Noviembre de 1902 de la Escuela de Ariza (Zaragoza), para la que había sido nombrada, con 825 pesetas en virtud del artículo 6.º del Real decreto de 31 de Mayo anterior, desde donde pasó por concurso de traslado á la de Biel (de la misma provincia), ascendiendo á 1.100 pesetas en 1.º de Abril de 1911; por lo que solicita ser incluida en la octava categoría del escalafón.

2.º Que D.ª Nicolasa Palomar Alonso, Maestra de la Escuela Nacional de Barajas (Madrid), reclama igualmente su inclusión en dicha categoría, fundándose en que por la Real orden de 4 de Diciembre de 1912 se dispuso que fuera incluida en 1.100 pesetas en el escalafón de 1.º de Enero de 1912, con nueve meses en la ca-

tegoría y la nota de derechos limitados, y solicita figurar antes que D.ª Rosa Sánchez, que aparece en el número 715 del escalafón provisional.

3.º Que D.ª María Magdalena Sáinz Rodríguez, Maestra superior, titular de una Escuela Nacional de Becedas (Avila), tomó posesión en 5 de Septiembre de 1902 de dicha Escuela, para la que fué nombrada en virtud del artículo 6.º del Real decreto de 31 de Mayo anterior con el sueldo de 825 pesetas, y que en 1.º de Abril de 1911 fué ascendida á 1.100 pesetas; por lo que solicita ser incluida en el escalafón entre las de esta categoría.

4.º Que D.ª Rosa Lina Mora y Mora, Maestra superior, titular de una Escuela nacional de Jalón (Alicante), tomó posesión en 9 de Octubre de 1888 de la de Cox, que había obtenido por oposición, desde la cual, y en virtud de sendas permutas, pasó á la de Beniarbeig, Alcalali y Jalón, y que en 1.º de Abril de 1911 fué ascendida á 1.100 pesetas; por lo que solicita ser incluida en el escalafón entre las de esta categoría.

5.º Que D.ª Felisa Luengo Marqués, Maestra elemental, titular de una Escuela Nacional de Fayón (Zaragoza), tomó posesión en 3 de Octubre de 1902 de la Escuela de Quinto con 835 pesetas, en virtud del artículo 6.º del Real decreto de 31 de Mayo anterior, desde donde pasó, en virtud de permuta, á la que hoy sirve, y que fué ascendida en 1.º de Abril de 1911 á 1.100 pesetas; por lo que solicita figurar entre las de dicha categoría.

6.º Que D.ª Rosario García Quintana y Núñez, Maestra superior, titular de una Escuela Nacional de Mojados (Valladolid), tomó posesión en 23 de Febrero de 1913 de la Escuela de Mozoncillo de Oca, con 1.000 pesetas, para la que fué nombrada en virtud de oposición, ascendió á 1.100 pesetas en 19 de Diciembre siguiente, pasando, por concurso de traslado, en 13 de Junio último, á la Escuela en que hoy sirve; por todo lo cual solicita ser incluida entre las que figuran en el escalafón con 1.100 pesetas.

7.º Que D.ª Maximina Hernández Roderó, Maestra superior, titular de una sección de una Escuela graduada de Luarca, después de haber servido un año, cuatro meses y veinticuatro días Escuelas de 500 y 550 pesetas, para las que fué nombrada por la Junta provincial de Vizcaya, fué nombrada en virtud de oposición en 24 de Marzo de 1913 para el cargo que sirve con 1.000 pesetas de sueldo, y que fué ascendida en 19 de Diciembre siguiente al de 1.100 pesetas, en cuya categoría del escalafón solicita ser incluida.

8.º Que D.ª Eloisa Rebollos Rodríguez, Maestra superior, titular de una Escuela nacional de Baltanás (Palencia), tomó posesión en 23 de Febrero de 1913 de la Escuela de Urbel, para la que fué nombrada con el sueldo de 1.000 pesetas en

virtud de oposición; que en 19 de Diciembre siguiente ascendió al de 1.100 pesetas posteriormente por concurso de traslado á la Escuela en que hoy sirve; por todo lo cual solicita ser incluida en la categoría octava del escalafón.

9.º Que D.ª Felisa Peraita y Peraita, Maestra superior, titular de una Escuela nacional de Fuentecelu (Burgos), después de haber servido durante un año, cinco meses y diez días Escuelas dotadas con 500 pesetas, en virtud de concurso tomó posesión en 8 de Marzo de 1913, con antigüedad de 13 de Julio de 1912, de la Escuela de Bozóc, que obtuvo con 1.000 pesetas de sueldo en virtud de oposición; que fué ascendida á 1.100 pesetas en 19 de Diciembre siguiente, y que por concurso de traslado pasó á la en que presta sus servicios; por todo lo cual solicita se le incluya en la octava categoría del escalafón.

10. Que D.ª Josefa Molina Martí, Maestra superior, titular de una Escuela nacional de Arenas (Burgos), después de haber servido cinco años, cuatro meses y veinte días Escuelas dotadas con 300 y 500 pesetas, obtenidas por concurso, tomó posesión en 1.º de Marzo de 1913, con antigüedad de 13 de Julio de 1912, de dicha Escuela con el sueldo de 1.000 pesetas en virtud de oposición, y que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió á 1.100 pesetas; por lo que solicita figurar en esta categoría.

11. Que D.ª María Martínez Alvarez, Maestra elemental, titular de una Escuela nacional de Barrantes (Pontevedra), después de haber servido como interina de varias Escuelas durante tres años, tres meses y siete días, tomó posesión en 7 de Abril de 1913 de la Escuela de San Adrián de Cejo (Orense), que había obtenido en virtud de oposición con el sueldo de 1.000 pesetas; que en 19 de Diciembre del mismo año ascendió á 1.100 pesetas, y que por concurso de traslado pasó á la Escuela en que hoy sirve; por todo lo cual solicita ser incluida en la octava categoría.

12. Que D.ª Eloísa Fernández Reyes Jiménez, Maestra elemental, titular de una Escuela nacional de Bercero, tomó posesión en 22 de Febrero de 1913 de la Escuela de Riaño, que obtuvo en virtud de oposición con el sueldo de 1.000 pesetas; que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100 pesetas, y que por concurso de traslado pasó á la Escuela en que hoy sirve; por todo lo cual solicita ser incluida en la octava categoría.

13. Que D.ª María Guart Martín, Maestra superior, titular de una Escuela nacional de Cabrillas (Salamanca), después de haber prestado sus servicios en Escuelas de 600 y 625 pesetas durante veinte años y doce días, tomó posesión en 9 de Enero de 1911 de la Escuela de Cabrillas, dotada con 1.100 pesetas, que había obtenido por oposición, y en la que continúa;

por lo que solicita se la incluya en el escalafón entre las Maestras de la categoría octava.

14. Que D.ª Francisca Picón Ayala, Maestra superior, titular de una Escuela de San Miguel del Arroyo (Valladolid), tomó posesión en 25 de Febrero de 1913 de la Escuela de Lozanquillo (Salamanca), dotada con 1.000 pesetas, que había obtenido por oposición; que en 19 de Diciembre del mismo año ascendió á 1.100 pesetas, habiendo pasado por concurso de traslado á la Escuela que hoy sirve; por todo lo cual solicita ser incluida en la octava categoría del escalafón.

15. Que D.ª María del Carmen Pérez y Román, Maestra superior, titular de la Escuela nacional de Gestoso (León), tomó posesión en 16 de Mayo de 1913 de dicha Escuela, dotada con 1.000 pesetas, que había obtenido por oposición, y que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100 pesetas; por lo que solicita figurar en la categoría de este último sueldo.

16. Que D.ª María Antonia Muñoz y Ruiz Castillo, Maestra superior y Maestra de Sección de la Escuela graduada de Puebla de Don Fadrique (Toledo), se posesionó de este cargo, dotado con 1.000 pesetas, en 15 de Abril de 1913, por haber sido nombrada para él en virtud de oposición, y que habiendo ascendido en 19 de Diciembre siguiente al sueldo de 1.100 pesetas, solicita figurar en esta categoría del escalafón.

17. Que D.ª María Teresa Díaz Paris, Maestra superior y Maestra de Sección de la misma Escuela que la anterior, tomó posesión de dicho cargo, dotado con 1.000 pesetas, en 1.º de Mayo de 1913, habiendo obtenido también por oposición, y que fué ascendida á 1.100 pesetas en 19 de Diciembre siguiente, solicita figurar en la octava categoría del escalafón.

18. Que D.ª María Mercedes Sanz Ogazón, Maestra elemental, titular de la Escuela nacional de Bureba (Burgos), después de haber servido como interina varias Escuelas durante tres años y diecisiete días, tomó posesión en 8 de Abril de 1913 de la Escuela que sirve, que obtuvo por oposición, con la dotación de 1.000 pesetas, y que habiendo ascendido á 1.100 pesetas en 19 de Diciembre de dicho año, cree debe figurar en la octava categoría.

19. Que D.ª Concepción Hernández Pérez, Maestra superior, titular de la Escuela nacional de Higuera de Calatrava (Jaén), de la que se posesionó en 26 de Junio de 1913 por haberla obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, y que habiendo ascendido á 1.100 en 19 de Diciembre de dicho año; cree debe figurar entre las Maestras de este último sueldo.

20. Que D.ª Dolores Jaimez y Berdugo, Maestra de Primera enseñanza superior, titular de una Sección de la Escuela graduada de Noalejo (Jaén), tomó pose-

sión en 29 de Junio de 1913 de dicho cargo, que había obtenido por oposición, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100 pesetas; por lo que solicita figurar en el escalafón en esta categoría.

21. Que D.ª Carmen Ruiz Navarro, Maestra de la Escuela nacional de Casas de Carrasco (Jaén), tomó posesión en 30 de Junio de 1913 de dicho cargo, que había obtenido en virtud de oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, y que ascendió á 1.100 pesetas en 19 de Diciembre siguiente; por lo que solicita se la incluya en esta categoría del escalafón.

22. Que D.ª María de las Mercedes Pereira y Sánchez, Maestra de una Escuela Nacional de Linares, tomó posesión en 28 de Junio de 1913 de este cargo, para el que había sido nombrada en virtud de oposición, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100; por lo que pide figurar entre las de esta categoría del escalafón.

23. Que D.ª María del Carmen Freire Albardonedo, Maestra superior y titular de la Escuela Nacional de Piñel aseca (Orense), tomó posesión en 15 de Abril de dicho cargo, que había obtenido por oposición con el sueldo de 1.000 pesetas, y que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100 pesetas, en cuya categoría del escalafón solicita figurar.

24. Que D.ª Leonor Grijalba y Delgado, Maestra superior, titular de la Escuela nacional de Alfindén (Zaragoza), después de haber servido durante trece años, tres meses y veinte días en Escuela de 625 pesetas y de menos, se posesionó en 5 de Mayo de 1912 de la Escuela que sirve, que había obtenido, en virtud de oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, y que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió al de 1.100 pesetas; por lo que solicita figurar en esta categoría del escalafón.

25. Que D.ª Nicolasa López Quintano, Maestra superior, titular de la Escuela nacional de Torremocha (Cáceres), tomó posesión en 24 de Febrero de 1913 de la Escuela de San Vicente del Valle (Burgos), que había obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas; que en 19 de Diciembre del mismo año ascendió á 1.100 pesetas, y que en 31 de Mayo de 1915 fué trasladada, por concurso, á la Escuela que hoy sirve; por todo lo cual solicita figurar en la octava categoría del escalafón.

26. Que D.ª Escolástica Florentina Pilar Iglesias Magallón, Maestra superior y titular de una Sección de la Escuela Graduada de Calatorao (Zaragoza), tomó posesión en 30 de Noviembre de 1912 de dicho cargo, que había obtenido por oposición, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió á 1.100 pesetas; por lo que solicita figurar en esta categoría.

27. Que D.ª Herminia Fernández Ca-

flaveral y Rojas, Maestra elemental, titular de la Escuela Nacional de Horcejo (Cuenca), después de haber servido durante dos años, cuatro meses y dieciocho días Escuelas de 500 pesetas de sueldo, tomó posesión en 3.^o de Abril de 1913 de la de Calderuela (Soria), que había obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100 pesetas, y que en 27 de Abril fué trasladada por concurso á la Escuela que hoy sirve; por todo lo cual solicita figurar en la octava categoría del escalafón.

28. Que D.^a Purificación Blanco Castejón, Maestra elemental, titular de la Escuela de Cuevas de Vinromá (Castellón), después de haber servido durante dos años, cuatro meses y diez días como interina varias Escuelas, y durante un año, un mes y cuatro días en propiedad una dotada con 500 pesetas, tomó posesión en 4 de Marzo de 1913, con antigüedad á contar del 13 de Julio de 1912, de la Escuela de Quintana de los Prados (Burgos), que obtuvo por oposición y con la dotación anual de 1.000 pesetas; que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió á 1.100 pesetas, y que por concurso de traslado pasó posteriormente á la Escuela que hoy sirve; por todo lo cual cree debe figurar en la octava categoría del escalafón.

29. Que D.^a María Ana Amalia Esteve Victoria, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Isla de Tabarca (Alicante), tomó posesión en 29 de Abril de 1913 de dicho cargo, que había obtenido por oposición y con el sueldo de 1.000 pesetas, y que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100 pesetas; por lo cual pide figurar entre las Maestras de esta última categoría.

30. Que D.^a María Nicolasa Gordillo Santos, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Ragol (Almería), tomó posesión en 26 de Junio de 1913 de la Escuela de Miranda del Rey (Jaén), que había obtenido por oposición con el sueldo de 1.000 pesetas; que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió á 1.100 pesetas, y que posteriormente pasó por concurso de traslado á la que hoy sirve; por todo lo cual solicita figurar en la octava categoría del escalafón.

31. Que D.^a Francisca Vitini del Río, Maestra elemental y titular de la Escuela nacional de San Saturnino (Coruña), tomó posesión en 13 de Abril de 1913 de la Escuela de Jacebanes (Orense), que había obtenido por oposición con el sueldo anual de 1.000 pesetas; que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100 pesetas, pasando posteriormente por concurso de traslado á la Escuela que sirve; por todo lo cual solicita figurar en la categoría octava del escalafón.

32. Que D.^a María Moreda y Mera, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Cabana (Coruña), tomó pose-

sión en 5 de Abril de 1913 de la de Santa Eulalia, que había obtenido por oposición con el sueldo de 1.000 pesetas; que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100 pesetas, y que con posterioridad pasó por concurso de traslado á la Escuela que hoy sirve; por lo que solicita se la incluya en la octava categoría del escalafón.

33. Que D.^a Concepción Guallart Fontcuberta, Maestra de Sección de la Escuela graduada de Borja (Zaragoza), tomó posesión de ésta, que había obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, en 1.^o de Diciembre de 1912, y que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió á 1.100 pesetas, en cuya categoría solicita figurar.

34. Que D.^a Filomena Adoración Galán González, Maestra superior y titular de una Escuela nacional de Almoróx (Toledo), tomó posesión en 24 de Abril de 1913 de dicho cargo, para el que había sido nombrada en virtud de oposición con el sueldo de 1.000 pesetas, y que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100 pesetas, por lo que solicita figurar en esta categoría del escalafón.

35. Que D.^a María Cruz Concepción Ferrer Aznar, Maestra superior y titular de una Sección de la Escuela graduada de Borja (Zaragoza), tomó posesión en 1.^o de Diciembre de 1912 de dicha Escuela, para la que había sido nombrada en virtud de oposición con 1.000 pesetas de sueldo, y que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió á 1.100; por lo que solicita figurar en esta categoría del escalafón.

36. Que D.^a Fe Cascajo Cidal, Maestra elemental titular de la Escuela nacional de Hormazuela (Burgos), después de haber servido durante dos años y un mes Escuelas de 500 pesetas, tomó posesión en 13 de Julio de 1912 de la mencionada, que había obtenido por oposición con la dotación de 1.000 pesetas, y que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió á 1.100 pesetas, por lo que cree tener derecho á figurar entre las de esta categoría.

37. Que D.^a María Vicenta Vallés Borrás, Maestra elemental y titular de la Escuela nacional de Castell de Cabres (Castellón), después de haber servido durante un año, nueve meses y veinticuatro días Escuelas de 500 pesetas, y como interina seis años, nueve meses y veintinueve días en la Escuela de que es titular, que obtuvo por oposición con el sueldo de 550 pesetas con derecho á 1.000 pesetas; que en 2 de Abril de 1913 tomó posesión efectiva de dicho sueldo de 1.000 pesetas, con antigüedad de 1.^o de Enero anterior, y que en 19 de Diciembre del mismo año ascendió á 1.100 pesetas, por lo que debe figurar en esta categoría.

38. Que D.^a Carmen Vera Villart, Maestra superior, titular de la Escuela nacional de Juneda (Lérida), tomó posesión en 20 de Junio de 1890 de dicha Escuela, la que había obtenido por oposición, con el sueldo de 825 pesetas; que en 26 de

Febrero de 1908 quedó sustituida por imposibilidad física, situación en que continuó hasta 11 de Junio de 1913, en que volvió á activo con el sueldo de 1.100 pesetas que actualmente disfruta; por lo que cree tener derecho á figurar en esta categoría.

39. Que D.^a Edelmira Muñoz y López, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Real de San Vicente, tomó posesión en 1.^o de Enero de 1889 de la Escuela que sirve, y que había obtenido por oposición, con el sueldo de 825 pesetas; que desde 13 de Junio de 1903 hasta 31 de Enero de 1913 ha estado sustituida, volviendo en esta última fecha al servicio activo con el sueldo de 1.100 pesetas; por lo que solicita figurar en la octava categoría.

40. Que D.^a Asunción Morales Gavilán, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de San Vicente de la Sonsierra (Logroño), después de haber servido durante un año, siete meses y diecinueve días Escuelas de menos de 700 pesetas, tomó posesión en 13 de Diciembre de 1888 de la Escuela del Fresno, que había obtenido por oposición, con el sueldo de 825 pesetas, en donde pasó por permuta á otra, y desde ésta, por traslado, á la que hoy sirve, y en la que ha estado sustituida desde 20 de Octubre de 1902 hasta 1.^o de Marzo de 1913, en que volvió al servicio activo con 1.100 pesetas de sueldo; por lo cual solicita figurar en la octava categoría del escalafón.

41. Que D.^a Francisca Colón Sabau, Maestra superior y titular de El Fresno (Zaragoza) tomó posesión en 16 de Julio de 1884 de la Escuela de Cabacés (Tarragona), que había obtenido por oposición, con el sueldo de 550 pesetas, que le fué elevado á 825 por la Ley de 6 de Julio de 1883, pasando á otra Escuela por permuta y á la que hoy sirve por traslado, habiendo estado sustituida desde 13 de Diciembre de 1900 hasta 31 de Mayo de 1912, y que desde 9 de Julio de 1913 está en posesión del sueldo de 1.100 pesetas; por lo que cree corresponderle figurar en esta categoría.

42. Que D.^a Adelaida Sáiz Nario, Maestra superior y titular de la Escuela Nacional de Guadamur (Toledo), después de haber servido como interina durante dos años y seis días, tomó posesión en 17 de Septiembre de 1895 del cargo de la Escuela de Villaluenga de la Sagra (Toledo), que había obtenido por oposición, con el sueldo de 825 pesetas, pasando por permuta á la de Villaseca de la Sagra, en donde estuvo en situación de sustituida desde 1.^o de Diciembre de 1905 á 24 de Noviembre de 1912, en que pasó á activo, con el sueldo de 1.100 pesetas, pasando posteriormente, por permuta, á la Escuela que hoy sirve; por todo lo cual cree debe figurar en la octava categoría del escalafón.

43. Que D.^a Juliana Boyer Tremosa

Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Sádaba, tomó posesión en 1.º de Junio de 1898 del cargo de Maestra de la Escuela de Moros, que había obtenido por oposición con el sueldo anual de 825 pesetas; que en 27 de Octubre de 1912 pasó, en comisión, á servir la de Trasobares, dotada con 625, y que en 1.º de Junio de 1913 pasó, por reingreso, á la que hoy sirve, con el sueldo de 1.100 pesetas; por lo que pide figurar en esta categoría.

44. Que D.ª Antolina Rodero y Díaz, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Vadillo de la Sierra (Avila), figura en el escalafón de 1.º de Enero de 1912 con el número 3.334; que no ha dejado desde entonces de prestar servicios en dicha Escuela, y que en 1.º de Abril de 1913 tomó posesión del sueldo de 1.100 pesetas; por lo que se cree con derecho á figurar en esta categoría.

45. Que D.ª Manuela Prego Brión, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Barcia de Mera (Pontevedra), tomó posesión en 8 de Abril de 1913 de la primera Escuela que sirvió que había obtenido por oposición con el sueldo de 1.000 pesetas, y que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió al sueldo de 1.100, por lo que pide figurar en esta categoría.

46. Que D.ª Adoración del Río y Sancho, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Inés (Soria), tomó posesión en 6 de Diciembre de 1912 de la Escuela que sirve y que había obtenido por oposición con el sueldo de 1.000 pesetas, y que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió á 1.100; por lo que solicita figurar en el escalafón.

47. Que D.ª María Expectación García y Pérez, Maestra superior y titular de una Sección de las Escuelas graduadas de Linares (Jaén), tomó posesión en 28 de Junio de 1913 de dicha Escuela, que había obtenido por oposición con el sueldo de 1.000 pesetas, y que habiendo ascendido en 19 de Diciembre del mismo año á 1.100, solicita figurar en esta categoría antes de las que tienen la nota de derechos limitados.

48. Que D.ª María Isabel Martínez Buria, Maestra superior y titular de una sección de la Escuela graduada del quinto distrito de Oviedo, solicita ser incluida en la categoría octava del escalafón en el número anterior á D.ª Adolfinia Ramírez, en cumplimiento de lo resuelto en favor de la recurrente por Real orden de 4 de Diciembre de 1912.

49. Que D.ª Francisca Camorera Vall, Maestra superior y titular de la Escuela pública de patronato «Martínez», de Cervera (Lérida), tomó posesión en 23 de Diciembre de 1884 del cargo que ocupa, para el que fué nombrada libremente por el Patronato con aprobación del Rectorado, y que en 1.º de Julio de 1884 se le volvió á nombrar de igual forma con el sueldo de 1.100 pesetas, y que en el escalafón de 1.º de Enero de 1912 figura en el nú-

mero 15 de la categoría de 1.100 pesetas, por lo que solicita ser colocada en la categoría de 1.625 pesetas, como lo están las Maestras que ocupaban los lugares inmediatamente anterior y posterior á ella en dicho escalafón.

50. Que D.ª Francisca Luisa Moreno Sánchez, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Alcalá de la Selva (Teruel), al mismo tiempo que solicita ser incluida en la octava categoría por disfrutar desde 19 de Diciembre de 1913 el sueldo de 1.100 pesetas, al que ascendió después de haber servido con 1.000 pesetas la Escuela de Fuendetodos, que había obtenido por oposición con 1.000 pesetas desde el 22 de Abril anterior, pide que se le abone como servido en propiedad el tiempo transcurrido desde 22 de Diciembre de 1899, en que tomó posesión de la Escuela para que había sido nombrada en virtud de oposición con 825 pesetas hasta 14 de Octubre de 1904 en que cesó por renuncia admitida por el Rectorado, habiendo servido también durante tres años, ocho meses y dieciocho días Escuelas de 625 y 500 pesetas.

51. Que D.ª Victoria Díaz González, Maestra de la Escuela de Riotuerto, disfrutaba el sueldo anual de 825 pesetas al ser sustituida por imposibilidad física en 19 de Abril de 1909, y que continuaría desde aquella fecha en dicha situación pasiva, por lo que pide figurar entre las Maestras sustituidas en la octava categoría.

52. Que D.ª Adela Estévez Fernández, Profesora numeraria, por oposición, de Escuelas Normales, pasó á este cargo en 5 de Junio de 1913, desde el de Maestra de una Escuela nacional de Segovia que estaba sirviendo con el sueldo de 1.000 pesetas, por lo que pide figurar como excedente en el escalafón:

Considerando que del examen de las hojas de servicios de las solicitantes se deduce que son exactos los hechos alegados por las solicitantes, debiéndose la omisión de ellas en el escalafón á un error material:

Considerando que con arreglo al párrafo tercero de la Real orden de 29 de Abril de 1892, los servicios de doña Francisca Luisa Moreno, con anterioridad á la renuncia del cargo que desempeñaba, no pueden computarse como prestados en la categoría, pero sí para el total en propiedad:

La Comisión propone:

1.º Que se incluya á todas las arriba mencionadas en la categoría octava del escalafón cerrado en 31 de Diciembre de 1913 en el lugar y situación que á cada una corresponda; y

2.º Que se desestime la instancia de D.ª Francisca Luisa Moreno, en cuanto solicita que los servicios prestados desde 22 de Diciembre de 1899 hasta 14 de Octubre de 1904 se la computen como servidos en 1.100 pesetas.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiéndose comprobado que en algunas de las Escuelas creadas con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del Presupuesto vigente de este Departamento, no se han cumplido los requisitos necesarios para que puedan funcionar, entre las cuales se comprenden varias de las detalladas en la relación aprobada con fecha 31 de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, sin perjuicio de la resolución definitiva que con nuevos datos pueda recaer en cada uno de los respectivos expedientes, se rectifiquen las relaciones de creaciones ejecutivas publicadas y se declaren caducadas las concesiones siguientes:

Zarátamo (Vizcaya), barrio de Arcocha. Mixta, Maestro.

Foradada (Huesca), barrio de Morillo de Liena. Mixta, Maestro.

Redondo (Palencia), barrio de Santa María. Unitaria de niños.

Redondo (Palencia), barrio de Tremaya. Unitaria de niños.

Quintana Redonda (Soria). Unitaria de niñas.

Debiendo aplicarse las cantidades disponibles por causa de esta caducidad á otras creaciones análogas ya acordadas antes de terminar el año 1915, que no podían funcionar por no existir entonces crédito para su sostenimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, á D. José Manzano Castro, Jefe de la Sección administrativa de Almería, con el haber que por clasificación le correspondía.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 18 de Febrero último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se establezca en Jaén una zona de Inspección femenina de Primera enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Inspectoría auxiliar de Primera enseñanza de la provincia de Almería, D.ª Josefa Segovia, pase á prestar sus servicios con igual carácter y el mismo sueldo que hoy disfruta, á la provincia de Jaén.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Inspector interino de Primera enseñanza de la provincia de Cáceres, D. Antonio Enriquez y Santos Izquierdo, pase á prestar sus servicios con el mismo sueldo é igual carácter, á la zona de Inspección de enseñanza de Algeciras, creada por Real orden de esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 14 de Febrero último, y á propuesta del Tribunal de oposiciones,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre á D. Federico Calvo Borreguero, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria, creada por Real orden de 5 de Enero, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y la gratificación de residencia de 900, debiendo percibir uno y otra de aquel Cabildo insular.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Debiendo ser provistas como plazas de nueva creación las del personal de la Sección administrativa de Primera

enseñanza de Gran Canaria, creada á petición de aquel Cabildo insular por Real orden de 6 de Enero último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre á los últimos opositores con derecho á ingreso D. Arsenio Sangrador Bravo, Oficial de Secretaría, y D. Angel Ortiz Aragonés, Oficial de Contabilidad de la misma, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y la gratificación de residencia de 450, debiendo percibir uno y otra de aquel Cabildo insular.

Es asimismo la voluntad de S. M. que las otras dos plazas de igual dotación creadas por dicha Real orden de 6 de Enero se reserven para su provisión en las oposiciones convocadas por Real orden de 29 de Enero, debiendo ser provistas interinamente hasta que aquéllas finalicen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada á este Ministerio con fecha 27 de Febrero último por el Presidente del Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura, dando cuenta de haber sido aceptado por el mismo, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 7 de Junio de 1912 y el 12 del Reglamento de 12 de Noviembre del mismo año, el legado hecho al mencionado Museo, bajo testamento otorgado en Madrid á 17 de Mayo de 1915, por el finado D. Pablo Bosch, consistente en una colección de cuadros, medallas, fotografías y libros, á más de una cantidad para hacer la instalación en la sala ó salas que se consideren precisas.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes citados, ha tenido á bien aprobar la expresada aceptación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Real orden de esta fecha la aceptación hecha por el Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura del legado constituido por el finado D. Pablo Bosch, bajo testamento otorgado en Madrid á 17 de Mayo de 1915 á favor del expresado Museo, y consistente en una importante colección de cuadros, medallas, fotografías y libros, á más de una cantidad para hacer la instalación en la sala ó salas que se consideren precisas,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el referido Patro-

nato, ha tenido á bien disponer que se signifique á los herederos del generoso donante, y en nombre de todos ellos á su hermano D. Eduardo Bosch, la gratitud de la Nación por tan espléndido legado, que viene á acrecentar de modo considerable las riquezas que atesora nuestro Museo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Francisco Gatell, Jefe de la Central Telefónica interurbana de Vitoria, recurriendo contra su omisión en las listas de aspirantes admitidos y excluidos de las oposiciones á varias plazas de Profesores especiales de Caligrafía de Escuelas Normales de Maestros y de Maestras, que se publicaron en la GACETA de 13 de Enero último, y solicitando al propio tiempo ser admitido á dichas oposiciones:

Resultando que el interesado manifiesta que en 7 de Febrero del pasado año fué remitida la instancia en que solicitó tomar parte en las mencionadas oposiciones, con la necesaria documentación:

Resultando que ni en el Registro general de este Ministerio ni en el Negociado correspondiente, aparece registrada la instancia anteriormente expresada:

Considerando que el derecho de todo aspirante á oposiciones nace en el instante en que tiene entrada en el Registro general del Ministerio, dentro del plazo oportuno, la instancia en que solicita tomar parte en tales oposiciones, acompañando á la misma la necesaria documentación que justifique hallarse en condiciones para ello:

Considerando que al no haber tenido entrada oficial en este Ministerio la referida instancia del recurrente, éste no tiene derecho á tomar parte en las oposiciones de que se trata,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la instancia del Sr. Gatell.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar en virtud de concurso anunciado conforme á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril último, Catedrático numerario de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de la Coruña á D. Eloy Rico y González, que desempeña igual Cátedra en el de Orense, con el haber anual que actualmente disfruta, dispo-

niendo se anuncie esta vacante al turno que corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de los méritos y servicios de D. Eloy Rico y González.

Catedrático de Geografía é Historia del Instituto de Huelva en virtud de oposición, por Real orden de 23 de Abril de 1910.

Cesó por traslado al Instituto de Huesca en virtud de permuta, por Real orden de 18 de Enero de 1911.

Cesó por haber sido nombrado para la misma Cátedra del Instituto de Santiago en virtud de oposición, por Real orden de 6 de Marzo de 1911.

En virtud de concurso y por Real orden de 21 de Marzo de 1912, fué trasladado al Instituto de Orense.

Es Licenciado en Filosofía y Letras con nota de sobresaliente, y tiene aprobadas todas las asignaturas del Doctorado de la Facultad dicha y Sección de Historia, con matrícula de honor en Historia de la civilización americana y sociología.

Posee el título de Doctor en Filosofía y Letras.

Es autor de varios trabajos científicos, Doctor graduado con la calificación de sobresaliente en Filosofía y Letras, Sección de Historia y premio extraordinario en dicha Facultad y Sección.

Tiene aprobados los ejercicios á las Cátedras de Psicología de Valladolid, de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Barcelona, y por unanimidad fué aprobado en las oposiciones á la Cátedra de Historia Universal Moderna y Contemporánea de la Universidad Central.

Fué Ayudante interino del Instituto de Palencia un año, tres meses y veintiocho días.

En 28 de Febrero de 1908 fué nombrado Ayudante de la Sección de Letras del Instituto de Palencia en virtud de concurso, cargo que desempeñó hasta que fué nombrado Catedrático de Huelva.

Tiene publicada una obra elemental titulada «Elementos de Lógica». Un trabajo titulado «Concepto científico de la Historia.»

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo previsto en los Reales decretos de 16 de Octubre de 1913 y 30 de Abril de 1915, se anuncie en el turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios y auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de Huelva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido autorizar al Ayuntamiento de Arens á construir obras durante el año actual en el camino vecinal de Arens á la carretera de Becite, por valor de pesetas 43.087,16, con cargo á la subvención y anticipo concedidos para dicho camino y capítulo 20 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1916.

SALVADOR.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Las pólizas y notas que autorizan los Agentes mediadores de Comercio para ser entregadas á sus comitentes en prueba de la celebración del contrato oficialmente intervenido por aquéllos, surten los mismos efectos jurídicos de todo documento público expedido por funcionario competente, sin que se requiera hacer expresa indicación de cuáles son los derechos, consecuencias y garantías inherentes á la operación realizada, y, por tanto, cualquier manifestación tendenciosa á señalar el alcance de las relaciones entre las partes contratantes ó por medio de la cual se determine, enumerándolas, las responsabilidades contraídas por los mediadores mercantiles, tendrá lógicamente el carácter de nula é ineficaz, si los Tribunales ordinarios no la amparasen con la autoridad de sus fallos.

Tal es la doctrina recibida y sancionada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en sentencia de 29 de Noviembre de 1915, en la cual, al hacer consideraciones relativas al uso de cajetines impresos, estampados ostensiblemente en las pólizas expedidas por los Agentes de Cambio y Bolsa y por los Corredores de Comercio de Madrid, sistema empleado por unos y otros para hacer resaltar los privilegios de los unos sobre las ventajas producidas por el mandato conferido á los otros, conceptúa este procedimiento manifestación de competencia mercantil.

Y siendo así, impónese la necesidad, para mantener la seriedad de forma que debe resplandecer en la contratación pública, y para evitar errores susceptibles de extraviar la opinión de las partes contratantes, que por el Ministerio de Fomento se determine cuál es el límite de las facultades reglamentarias conferidas á las Juntas Sindicales para adoptar los modelos de pólizas y notas de contratación.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Queda prohibido á los Agentes mediadores de Comercio estampar en las pólizas timbradas y demás notas por los referidos funcionarios autorizadas, apóstillas ó cajetines que contengan indicaciones respecto al alcance y consecuencias de la operación mercantil; y

2.º Cuantas alteraciones crean convenientes introducir las Juntas Sindicales en los modelos de pólizas, serán sometidas á la aprobación del Ministerio de Fomento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1916.

SALVADOR.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO

Solicitada por D. Joaquín Guol de Torroella, Real carta de sucesión en el Título de Barón de Torroella de Montgrí, y por D. Roberto Robert, Conde de Torroella de Montgrí, rehabilitación del mismo Título, con arreglo á lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se anuncia que por término de quince días, á partir de la publicación, estará de manifiesto el expediente, para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente á su derecho ó desistan de él.

Madrid, 9 de Marzo de 1916.

Solicitada por D. Antonio Mercader y de Tudela, Marqués de Malferit, para su hijo D. Antonio Mercader y Vallier, Real carta de sucesión en el Título de Marqués de la Vega, y por D.ª María de la Paz Olalla y Casasola, Condesa viuda de Hornachuelos, para su hija D.ª María del Buen Consejo de Hoces y Olalla la rehabilitación del Título de igual denominación, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se anuncia que por término de quince días, á partir de la publicación, estará de manifiesto el expediente, para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente á su derecho ó desistan de él y para general conocimiento.

Madrid, 10 de Marzo de 1916.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaria.

Nombramientos expedidos con esta fecha por este Ministerio, con arreglo al turno reservado á la Ley de 10 de Julio de 1885 por el artículo 1.º de la de 14 de Abril de 1908:

D. José Bonilla Fraile, Oficial de quinta clase de Administración civil en el Gobierno de Oviedo.

D. Rosendo Carreras Cassi, Oficial de quinta clase de ídem en la Delegación de Gran Canaria.

D. Angel García Vinues, Oficial de quinta clase de ídem en la estación sanitaria de Mahón.

D. Román Calvete Alegre, Oficial de quinta clase de ídem en el Gobierno de Palencia.

Madrid, 4 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, M. de Rosales.

Nombramiento expedido con esta fecha por este Ministerio con arreglo al turno reservado á la Ley de 10 de Julio de 1885 por el artículo 1.º de la de 14 de Abril de 1908:

D. Armando Herrero Gáñez, Oficial de quinta clase de Administración civil en el Gobierno de la provincia de Teruel.

Madrid, 8 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, M. de Rosales.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huelva la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Geografía é Historia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante, y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Por Real orden de 6 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado don Sotero Balbás del Val, en turno de cesantes, Escribiente del Museo Pedagógico Nacional, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase del cargo dentro del plazo reglamentario, será excluído del escalafón, según previene el artículo 51 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid, 8 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Por orden de 6 del corriente mes, y con arreglo al artículo 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Ramón Maeso y Salóm, en concepto de cesante, Bedel

de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), con el sueldo anual de 1.000 pesetas y 300 de gratificación, por residencia.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase del cargo dentro del plazo reglamentario, será excluído del escalafón, según previene el artículo 51 del citado Reglamento.

Madrid, 8 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Por orden de 6 del corriente mes, y con arreglo al artículo 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Pedro Mariño y Almon, en concepto de cesante, Portero del Archivo general de Galicia (Coruña), con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase del cargo dentro del plazo reglamentario, será excluído del escalafón, según previene el artículo 51 del citado Reglamento.

Madrid, 8 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Por orden de 7 del corriente mes, y con arreglo al artículo 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. José Caballero y Sáiz, por rigurosa antigüedad, á Mozo de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento.

Madrid, 8 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al cuarto trimestre del año 1915.

(Continuación.)

39.894.—Quién fué el Licenciado Alonso Fernández de Avellaneda. — Ensayo sobre la estructura espiritual del Falso Quijote.—Religiosidad de Cervantes, por D. Aurelio Baig Baños.

Madrid. Est. tip. de Juan Pérez Torres. 1915.—4.º con 336 págs. (24.731.)

39.895.—Educación infantil, por D. José Pagés y Costa.

Madrid. Imp. de Antonio Marzo. 1915. 8.º con 196 págs. y una de ind. (24.732.)

39.896.—Tenorio mallorquí ó Hazañas d'en Vergueta y en Maga-Cantóns. Parodia mallorquina amb 7 actes d'es drama de Jusep Zorrilla, arretglada vers baix vers..., por D. Jorge Martí Rosselló.

Pont d'Inca. Imp. de Antonio Homar. MCMXV.—8.º may. con 126 págs. y una de errat. (175.)

39.897.—Tratado teórico-práctico de selección, peinado y filatura de la lana peinada, por Paul Lamoitier, de Frévent. Versión castellana de D. Eusebio Heras y Hernández

Barcelona. Mariano Galve. Sin a. (1915). 4.º may. con 493 págs. (8.339.)

39.898.—Compendio de Historia Universal, por D. Ramón Ruiz Amado. Edad media. Edad Moderna.

Barcelona. Librería religiosa. 1915.—

Dos tomos en 4.º con XII-176 págs. la Edad Media y VIII-188 la Edad Moderna. (8.340.)

39.899.—Nociones de Aritmética y Geometría, por D. Rafael Tuñón de Lara.

Madrid. Sucesores de J. A. García. 1915. 8.º men. con 128 pág. y una de errat. (24.733.)

39.900.—Elementos de Algebra y Trigonometría, por Rafael Tuñón de Lara.

Madrid. Imp. de los Sucesores de J. A. García. 1915.—8.º men. con 258 págs. (24.734.)

39.901.—Gran tesoro para las damas. El libro rosa, por D. Rosendo E. Bofill Jacas.

Valencia. Tip. Moderna. á c. de Miguel Gimeno. 1915.—8.º con 132 págs. (1.289.)

39.902.—Historia de la Catedral de Burgos, de la Cartuja de Miraflores y de las Huelgas, por D. A. R. (Domingo Antón Rodrigo).

Burgos. Tip. «El Monte Carmelo». 1915. 8.º men. con 150 págs. y 2 de ind. (208.)

39.903.—Teoría del solfeo dialogada, dividida en tres cursos é ilustrada con ejemplos, por D. Ernesto Olmos Ibáñez.

Valencia. Imp. de Manuel Villar. 1915. 4.º con 40 págs. (1.290.)

39.904.—Album «Conchita la Trianera». Cuaderno núm. 28. Colección de canciones originales, por D. Ignacio Muñoz Rodríguez.—Amor pastoril. Chula y rechula. Gregorio. Música de Rafael Gómez Martínez.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 9 págs. (24.733.)

39.905.—Mis mendigos, por D. Joaquín Arderius Sánchez Fortún.

Madrid. Imprenta Hispano-Alemana. 1915.—8.º con XX-209 págs. y 2 de ind. y colofón. (24.736.)

39.906.—Pa a ser fuertes. Método de Gimnasia é Higiene prácticas, por William Blaikie. Traducido del inglés por el Dr. Saimbraum, seud.

Barcelona. Talleres gráficos de la Sociedad general de publicaciones.—Sin a. (1915).—8.º con VI y una de ind. 458 páginas (8.341.)

39.907.—Modos de defenderse en la calle sin armas. Lecciones prácticas de boxeo, jiu-jitsu, lucha greco-romana, por el Dr. Saimbraum, seud.

Barcelona. Talleres gráficos de la Sociedad general de Publicaciones. 1914.—8.º con 141 págs. (8.342.)

39.908.—Cáceres taurino. Paso-doble torero para piano, por D. Carlos Hurtado Romero.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 2 hojas. (45.)

39.909.—¡Dichoso Tenorio! A propósito en un acto y en prosa, original de don Luis Millá y Gacio y D. Carlos de Arroyo y Herrera.

Barcelona. Félix Costa, imp. 1915.—8.º con 27 págs. (24.737.)

39.910.—Compendio de Historia del Comercio, para uso de las Escuelas comerciales, por D. Antonio L. Valverde y Maruri.

Madrid. Imprenta Clásica Española. 1915.—8.º con 507 páginas y 2 de índice. (24.738.)

39.911.—Ejercicios prácticos de Geometría. Líneas proporcionales. Areas, por D. José Gil de Ramales y D. Miguel Moya y Gastón. Tomo II.

Madrid. Est. tip. de la Sociedad Editorial de España. 1914.—Uno (tomo II) en 4.º con 324 págs. (24.739.)

39.912.—Curso elemental de Física moderna ó Energética física, por D. Luis Buil y Bayod.

Santander. Talleres tip. J. Martínez.

- 1914.—4.º con 383 págs., 10 láms. y 6 de ind. (159.)
- 39.913.—Príncipe de Asturias. Paso doble para piano, por D. Emilio Dauner y Heras.
- Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 2 hojas. (8.343.)
- 39.914.—Gramática Vascongada, con vocabulario vizcaíno-castellano y castellano-vizcaíno, por D. Pablo de Zamarripa y Uruga.
- Bilbao. Imp. de José A. de Lerchundi. 1915.—4.º con 336 págs., 3 de errat. y colofón. (566.)
- 39.915.—Tratado de Derecho político.—Tomo I. Introducción y Teoría del Estado. Volumen 1.º.—Tomo I. Teoría del Estado. Volumen 2.º, por Adolfo Posada, seudónimo de D. Adolfo González Posada.
- Madrid. Imp. Clásica Española. 1915.—Dos tomos en 8.º con LV-376 págs. el volumen 1.º y 356 el 2.º (24.740.)
- 39.916.—El pescadero. Pregón malagueño, por D. José Vallejo Castelló, de la letra, y D. Bernardino Bautista Monterde, de la música.
- Ejemplar manuscrito.—Fol. con 4 hojas. (24.741.)
- 39.917.—Elementos de Gramática francesa.—Primer curso. Fonética y morfología, por D. Javier Mongeols y Gómez.
- Vitoria. Imp. lib. y enc. del Montepío Diocesano. 1915.—4.º con 173 págs. y 2 de ind. (190.)
- 39.918.—Teresa. Drama en tres actos, un prólogo y ocho cuadros, original de D. Onofre Carrasquer Llopis.
- Mahón. Imp. de F. Truyol. 1915.—4.º con 92 págs. (8.344.)
- 39.919.—En las filas alemanas. Cuadros de la gran guerra. 1914 y 1914-15, recopilados por D. José Maluquer y Nicolau.—Primera serie (Julio-Octubre 1914).—Segunda serie (Noviembre 1914-Marzo 1915).
- Barcelona. Tip. Altés. 1914-1915.—Dos tomos en 8.º con 194 págs. el 1.º y 326 el 2.º (8.345.)
- 39.920.—El columpio. Comedia en dos actos, por D. Pedro Ribas Valero.
- Cádiz. Imp. de Manuel Alvarez. 1915.—8.º may. con 47 págs. (259.)
- 39.921.—Ejercicios y problemas de Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría, originales en su mayor parte, ajustados á los conocimientos que de estas materias se piden en los programas que rigen para el ingreso en la Escuela de Ayudantes de Obras Públicas., por D. Manuel García Ardura.
- Madrid. Imp. de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos. 1914.—4.º con 675 págs. y una de colofón. (24.742.)
- 39.922.—Nociones de Geografía de la región asturiana, por D. Manuel Alvarez González.
- Gijón. Tip. La Industria. 1914.—8.º con 50 págs. y una de errat. (254.)
- 39.923.—La Filosofía y la Geografía en la Historia, por D. Francisco Sala Rovira.
- Barcelona. Imp. Editorial Barcelonesa. S. A. MCMXV.—4.º con 51 págs. y una de ind. (8.346.)
- 39.924.—Catecismo de Previsión, por D. José Panisse Serrano.
- La Coruña. Tip. de «El Noroeste». 1915. 8.º con 29 págs. y una de ind. (205.)
- 39.925.—Notes históriques del Bisbat de Barcelona. Volum. XII. Rúbrica dels Libri Antiquitatum de la Séu de Barcelona. Quarta y última part., por D. José Más y Domenech.
- Barcelona. Establ. tip. La Renaixensa. 1915.—4.º con 374 págs. y 5 de erratas. (8.347.)
- 39.926.—Zaragoza, gran jota aragonesa, por D. José Tremps Castellón.
- Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1904.—Fol. con 9 págs. y port. (8.348.)
- 39.927.—El Quijote y su época, por don José de Armas y Cárdenas.
- Madrid. Imp. Renacimiento. 1915.—8.º con 267 págs. y una de errats. (24.743.)
- 39.928.—El libro de horas, novela, escrita para aviso de incautos y confiados, por D. Diego San José de la Torre.
- Madrid. Imp. de Juan Pueyo. 1915.—8.º con 343 págs. (24.744.)
- 39.929.—La Coquito, novela, por don Joaquín Belda Carreras.
- Madrid. Imp. La Editora. 1915.—8.º con 331 págs. (24.745.)
- 39.930.—Complemento del trazado tabular de las curvas circulares sobre el terreno, por D. Amós Loza y Merás.
- Oviedo. Imp. Quatsberg. 1915.—4.º con 127 págs. una de errat. y 9 láms. (255.)
- 39.931.—Los primeros viernes y los primeros sábados de mes, consagrados, respectivamente, á los Sagrados Corazones de Jesús y de María, por el P. Ramón Ribera Lletjós.
- Madrid. Imp. Ibérica. 1915.—Un tomo de 9 por 15 cm. con 317 págs. (24.746.)
- 39.932.—Cuartillas para ejercicios de Taquigrafía martiniana, por D. Pablo Gómez-Guadalupe y Bermejo.
- Bilbao. Imp. de José A. de Lerchundi. 1915.—4.º apais. con 8 hojas. (567.)
- 39.933.—Valoración agraria. Tasación de fincas rústicas, por D. Julián Sánchez Gavarret.
- Madrid. Imp. Fortanet. 1915.—8.º con VIII-335 págs. y una de errat. (24.747.)
- 39.934.—La práctica del tratamiento de las fracturas en los miembros, por don Adolfo López Durán y D. Manuel Bastos Ansart.
- Madrid. Imp. de Jaime Ratés. 1915.—4.º mon. con XII-295 págs. (24.748.)
- 39.935.—Los orígenes de la criminología, por D. Quintiliano Saldaña García-Rubio.
- Madrid. Imp. Clásica Española. 1914.—8.º con 522 págs. (24.749.)
- 39.936.—Contribución industrial y de comercio. Reglamento, tarifas y nomenclator con las disposiciones complementarias y jurisprudencia, compiladas y concordadas por D. Román Gómez Villafañe.
- Badajoz. La Económica, La Industria, El Progreso y La Minerva Extremeña. 1915.—4.º con 5 págs. sin numerar, 96, 24 a), 42 b), 76 c), 22 d), 22 e), 73, 96, LXXX, xxxviii y una de adiciones, rectificaciones, índice, etc. (146.)
- 39.937.—Democracia colectivista, lecciones de sociología sobre una nueva política á la antigua española, calcada de la que hoy siguen los partidos más radicales, por D. José Cascales Muñoz.
- Madrid. Imp. de Marzo. 1915.—8.º con 102 págs. y una de ind. (24.750.)
- 39.938.—Castilla en escombros. Las Leyes. Las tierras. El trigo y El hambre, por D. Julio Senador Gómez.
- Valladolid.—Viuda de Mentero. 1915.—4.º con 292 págs. y 2 de ind. (86.)
- 39.939.—La educación física en el M. gisterio, por D. Antonio Cortés Pastor.
- Valencia.—Imp. y Fotograb. de E. M. V. 1915.—8.º con 157 págs., una de ind. y 2 láminas. (1.291.)
- 39.940.—Prácticas del Instituto de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, por D. Manuel Martín Hernández.
- Barcelona.—Sin imp. (Fidel Giró). 1915. 8.º con XI-263 páginas. (8.349.)
- 39.941.—Florecillas silvestres.—Poesías escritas por D. Francisco Rienda Martínez.
- Guadix. Tip. de Flores. 1915.—3.º con 231 páginas. (209.)
- 39.942.—España y sus problemas, por D. Javier Gómez de la Serna.
- Madrid. Est. tip. de «El Liberal». 1915. 8.º con 315 págs. y una de advertencia. (24.751.)
- 39.943.—Geografía.—Guía y plan para su estudio, con especial aplicación á la Geografía económica, por D. Ricardo Beltrán y Rózpide.—Primera parte. Preliminares. La Península española.
- Madrid.—Imp. del Patronato de Huérfanos de los Cuerpos de Intendencia é Intervención Militares.—MCMXV.—16º con 147 págs. y una de erratas. (24.752.)
- 39.944.—La Literatura Española.—Resumen de historia crítica, por D. Angel Salcedo Ruiz.—Tomo I. La Edad Media.
- Madrid. Tipografía Artística.—MCMXV. 4.º con XVI-465 páginas. (24.753.)
- 39.945.—Aritmética y Cálculo mercantil superior. Reglas y ejemplos prácticos para la resolución de problemas aplicados al Comercio, Banca, Agricultura, Artes, Industrias y Administración pública, por D. Antonio Torrens y Monner.
- Barcelona. Imp. de Bayer. Hermanos y Comp. 1915.—4.º con 582 páginas. (8.353.)
- 39.946.—La multiplicación abreviada. Nueva procedimiento para multiplicar con rapidez, mediante la supresión de los productos parciales, por R. B. Vert, seud. de Rosendo Botella Vert.
- Barcelona.—Juan Ruiz Romero, sucesor de J. Bastinos. 1915.—8.º con 38 páginas. (8.354.)
- 39.947.—Tratado de la legislación de Primera enseñanza vigente en España.—Segunda época. Ensayo del grado primero de un programa ciclico de Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, por D. Pedro Ferrer y Rivero.
- Madrid. Imp. de los Sucesores de Hernando. 1915.—4.º con VIII-1.168 páginas. (24.754.)
- 39.948.—Els Blaus.—Comedia dramática en un prólogo i tres actes, escrita en prosa catalana, por D. José Soler Parcerisa y Andrés Bohera Oliver.
- Barcelona.—Imp. Francisco X. Altés. 1915.—8.º con 56 páginas. (8.355.)
- 39.949.—Manual del Laboratorio clínico.—Resumen de fórmulas y métodos empleados en las enseñanzas prácticas de Histología normal y Anatomía patológica, por D. Arturo Núñez García.
- Salamanca. Est. tip. y lib. de Francisco Núñez Izquierdo. 1915.—4.º con 118 páginas. (217.)
- 39.950.—El suicidio de esta noche.—Boceto dramático de Gran Guifol, en un acto y en prosa, de D. Manuel F. Lasso de la Vega.
- Cabra.—Establ. tip. de Manuel Cordón. 1915.—8.º con 24 páginas. (110.)
- 39.951.—El siltido fatal.—Drama policíaco en cuatro actos, por D. Tomás Alvarez Angulo y D. Antonio Heredero Soriano.
- Ejemplar manuscrito.—Cuatro cuadernos en 4.º con 37 págs. el acto primero, 25 el segundo, 40 el tercero y 38 el cuarto. (24.756.)
- 39.952.—El ladrón lince ó la mujer de hielo.—Fantasía cómica en dos actos dividida en seis cuadros y en prosa, original de D. Carlos Aller-Perkins.
- Ejemplar manuscrito.—Dos cuadernos en 4.º con 76 págs. el acto primero y 65 el segundo. (24.757.)
- 39.953.—¡Más que Rita! Entremés verde manzana, escrito en prosa, dividido en un anuncio y un cuadro, original de A.

Recamar Joborín, seud. de D. Adolfo Rodríguez Marqués. Música del maestro Velasco.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 18 hojas. (24.759.)

39.954.—La gloria del vencido. Zarzuela en un acto, de Emilio González del Castillo. Música de D. Pablo Luna Carné.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 40 hojas. (24.760.)

39.955.—Ni rey ni Roque. Zarzuela en un acto dividida en dos cuadros, libro de Manuel Merino y José María Martín de Eugenio. Música de D. Pablo Luna Carné.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 42 páginas. (24.761.)

39.956.—Crónica de Nueva España, escrita por el Doctor y Maestro Francisco Cervantes de Salazar, cronista de la ciudad de México. (Manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid, letra del siglo XVI), compilado por D. Francisco del Paso y Troncoso. Tomo I.

Madrid, Jaime Ratés. 1914.—Un tomo de 17 por 24 cm. con LVI-363 págs. y una fototipia. (24.762.)

39.957.—Trozos selectos de autores franceses. Precedidos de un breve resumen histórico de la Literatura francesa y seguidos de una breve colección de curiosidades literarias, por D. Fernando López Monís.

Madrid. Est. tip. Sucesores de Rivadeneira 1915.—8.º con 369 págs. (24.763.)

39.958.—Primer curso de Lengua francesa, por D. Fernando López Monís.

Madrid. Est. tip. Sucesores de Rivadeneira. 1915.—8.º con 359 págs. (24.764.)

39.959.—Geografía histórica del territorio de la actual provincia de Murcia, desde la reconquista por Don Jaime I de Aragón hasta la época presente, por don Abelardo Merino Alvarez.

Madrid. Imp. del Patronato de Huérfanos de Intendencia ó Intervención militares. 1915.—Un tomo de 11 por 18 cm. con VIII-516 págs. (24.765.)

39.960.—Cervantina, para canto y piano. Letra de M. Cervantes. Música de don José Luis Lloret y Peral. Op. 1. Número 2.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 2 hojas. (24.766.)

39.661.—Lied. Inspirado en la rima X, para canto y piano. Letra de G. A. Becker. Música de D. José Luis Lloret y Peral. Op. 11. Núm. 4.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 3 hojas. (24.767.)

39.962.—Sonetto, para canto y piano. Letra de Dante Alighiere. Música de D. José Luis Lloret y Peral. Op. 4. Número 2.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 3 hojas. (24.768.)

39.963.—Nueva Geografía Universal. Los países y las razas.

Barcelona. Imp. Montaner y Simón. 1915.—Fol. con 704 págs. (8.356.)

39.964.—Contestaciones al Programa oficial de los conocimientos necesarios para ejercer la profesión de Enfermera. Anónimo (Pilar de Lora y Llaño de Vega Inclán). Primera parte. Lecciones de la 1.ª á la 20.

Madrid. Establ. de Vicente Rico. 1915. Un tomo de 21 por 14 cm. con VIII-66 páginas. (24.769.)

39.965.—Contribución al estudio del bacilo fusiforme y de sus manifestaciones, por el Doctor D. Alberto Ramírez Santaló.

Madrid. Imp. y encuad. de Valentín Tordesillas. 1915.—4.º con 113 páginas. (24.770.)

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Visto el proyecto y expediente incoado á instancia de D. Abelardo Dubert Siaba solicitando autorización para establecer en la playa de la Virgen del Puerto de Muros (Coruña), unos edificios destinados á baños de mar y almacenes, como adición á los de la concesión hecha en 1830 á D. Ignacio Pérez Basarra, de que el Sr. Dubert es propietario actual, por sucesivas transmisiones legales:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo al artículo 79 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Puertos:

Resultando que la petición ha sido favorablemente informada por la Comandancia de Marina, Junta provincial de Sanidad, Jefatura de Obras Públicas, Gobernador civil de la provincia y Ministerio de Guerra y Marina:

Resultando que durante el período de información pública se presentó una reclamación suscrita por D. Abelardo Romani y otros, por suponer no ser cierto se vayan á ejecutar obras para baños; que de otorgarse la concesión no podrán amarrar y desembarcar los pescadores en el sitio que aquéllas van á ocupar, como lo hacen ahora; que carecen las obras de zona de salvamento y vigilancia, y que como consecuencia de las que existen escasean los mariscos en la playa:

Resultando que el peticionario, en su escrito de contestación á la reclamación del Sr. Romani, manifiesta que se afirma en su petición con fiado en los informes de las Autoridades de Marina y Obras Públicas, que han de demostrar lo infundado en dicha oposición:

Resultando que, efectivamente, en los informes de la Comandancia de Marina y Jefatura de Obras Públicas se demuestra que los perjuicios expuestos en la reclamación del Sr. Romani no tienen valor por no tener fundamento los unos y referirse los otros á las obras de la concesión antigua:

Considerando que los razonamientos expuestos por la Jefatura de Obras Públicas se estiman suficientes para demostrar que no hay inconveniente en autorizar las obras que pretende ahora ejecutar el Sr. Dubert, que establecerán un servicio tan beneficioso para el vecindario como es el de baños, pues el que no hayan de destinarse á ese objeto, como dicen los reclamantes, no puede tenerse en cuenta porque la concesión no tendría valor si las obras se aplicaran á uso distinto de aquel para el que han sido otorgadas.

S. M. el Rey (r. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto conceder la autorización solicitada, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á D. Abelardo Dubert Siaba, vecino de Muro, para utilizar en la playa de la Virgen, de la ría de Muros, un trozo de terreno de dominio público, en el que construirá unos edificios dedicados á depósito, baños y almacén.

2.ª Las obras se ejecutarán en lo esencial con arreglo al proyecto suscrito en la Coruña el día 30 de Junio de 1914 por el Ingeniero de Caminos D. Luciano Yordi y cuyo proyecto ha servido de base al expediente.

3.ª Darán principio los trabajos den-

tro del plazo de seis meses, contados á partir de la fecha de la concesión, y terminarán en el término de dos años, contados á partir de la misma fecha.

4.ª El concesionario depositará antes del replanteo de las obras, en la sucursal de la Caja de Depósitos de la Coruña, á disposición de la Dirección General de Obras Públicas, el importe del 3 por 100 del presupuesto de esas obras, como garantía del cumplimiento de la obligación contraída, sin cuyo requisito no se podrán dar comienzo á los trabajos.

5.ª Acreditado el derecho á que se refiere la condición precedente con la presentación de la oportuna carta de pago á la Jefatura de Obras Públicas de la Coruña, ésta dispondrá se verifique el replanteo de las obras, extendiéndose con tal motivo un acta y plano por triplicado ateniéndose al proyecto y á las condiciones presentes en cuanto puedan modificarse, cuyos documentos una vez aprobados se repartirán entre la Superioridad, el interesado y la Jefatura de Obras Públicas de la Coruña.

6.ª Se realizarán las obras bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Coruña, ó Ingeniero subalterno en quien delegue, los que á su terminación y previo reconocimiento, levantarán acta y plano por triplicado, haciendo constar si se han cumplido fielmente todas las condiciones de la concesión.

A esta acta y plano se les dará el destino indicado en la condición anterior, y una vez recaída la aprobación superior, podrá el concesionario retirar la fianza depositada en cumplimiento de la condición 4.ª

7.ª Los gastos originados por los servicios facultativos de inspección y vigilancia de las obras durante el período de construcción, así como los derivados de las actas y planos del replanteo y recepción de las obras serán de cuenta del concesionario, que entregará su importe justificado oportunamente en la Pagaduría de Obras Públicas de Coruña.

8.ª Esta concesión se otorga á título precario, sin plazo limitado, dejando á salvo el derecho de propiedad y el perjuicio de tercero, no pudiendo destinar las obras á uso distinto del que se conceden y quedando sujetas á lo dispuesto en el artículo 50 de la ley de Puertos y demás disposiciones de dicha ley y de la general de Obras Públicas que les sean aplicables.

9.ª Esta concesión quedará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre obras en zona militar de costas y fronteras, debiendo remitir el concesionario á la Comandancia de Ingenieros Militares de Vigo copia de la Memoria y planos del proyecto.

10. El concesionario se obliga á la observancia de lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Enero de 1902 sobre el contrato de trabajo con los obreros.

11. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores ó que de ellas se deriven, á juicio de la Jefatura de Obras Públicas de Coruña, dará lugar á la caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1916.—El Director general, J. M. Zorita.

Señor Gobernador civil de la provincia de Coruña.